



# BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLV

MIÉRCOLES 8 DE JUNIO DE 2005

NÚMERO 136

FASCÍCULO SEGUNDO

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**9553** *ORDEN MAM/1688/2005, de 26 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, Boletín Oficial del Estado del 8, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para acceso al Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

### **Bases comunes**

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

## Bases específicas

### 1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, Código 1400, por promoción interna.

### 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado las fases de oposición y de concurso serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

### 3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

### 4. Requisito de pertenencia a Cuerpo

Los aspirantes deberán pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo B y estar además destinados en la Administración General del Estado.

### 5. Requisito de antigüedad

Los aspirantes deberán haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo B.

### 6. Titulación

Los aspirantes deberán poseer o estar en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

### 7. Solicitudes

7.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Medio Ambiente, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet: [www.map.es/servicios\\_al\\_ciudadano/empleo\\_publico/procesos\\_selectivos](http://www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos)

7.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Sra Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV y se presentará en soporte papel.

### 8. Tribunal

8.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

8.2 El tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

8.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San

Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, teléfono 91.597.56.90, dirección de correo electrónico [weboposiciones@mma.es](mailto:weboposiciones@mma.es).

### 9. Desarrollo del proceso selectivo

9.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «F», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (Boletín Oficial del Estado del 17).

9.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página Web [http://www.mma.es/info\\_ciud/rrhh/index.htm](http://www.mma.es/info_ciud/rrhh/index.htm)

9.3 Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar la documentación a que se refiere la base duodécima, apartado 1, de las Bases Comunes; así como copias de los títulos o diplomas de cursos de formación y perfeccionamiento realizados y relacionados con las funciones propias del Cuerpo objeto de esta convocatoria

### 10. Norma final

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R. D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 26 de mayo de 2005.-P. D (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero, Boletín Oficial del Estado de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, Presidente del Tribunal Calificador y Director del Centro responsable del curso selectivo.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.-Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con las materias que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un mínimo de 80 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Las contestaciones erróneas podrán ser valoradas negativamente, a juicio del Tribunal calificador.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio.

La puntuación mínima que se establezca resultará de la puntuación transformada que se derive de los baremos que fije el Tribunal. Segundo ejercicio.-Constará de dos pruebas de idiomas, la primera de carácter obligatorio y eliminatorio y la segunda de carácter voluntario y no eliminatorio.

Se valorará el conocimiento de los idiomas extranjeros o vernáculos, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la traducción en español.

Primera prueba: Idioma inglés.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito y sin diccionario, de un documento redactado en inglés. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en español de un texto que les será leído a los opositores en inglés. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Departamento. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos para dialogar con el aspirante en el idioma inglés.

Esta primera prueba se calificará con un máximo de 15 puntos. El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar esta prueba.

La puntuación mínima que se establezca resultará de la puntuación transformada que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Segunda prueba: Idioma elegido por el aspirante.

Los aspirantes podrán elegir como idioma de la prueba voluntaria el francés o alguna de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en el idioma elegido por el aspirante, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

B) Un resumen en español de un texto que les será leído a los opositores en la lengua elegida para la primera parte. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Departamento. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos para dialogar con el aspirante en la lengua elegida para la realización de esta prueba.

Esta segunda prueba se calificará con un máximo de 5 puntos.

La puntuación de este segundo ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de que consta.

Tercer ejercicio.—Constará de dos partes:

A) La primera parte consistirá en la resolución por escrito de dos problemas o supuestos prácticos sobre las materias del temario de Meteorología, a elegir por el opositor de entre tres propuestos por el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de esta parte del ejercicio será de tres horas.

Se calificará esta parte con un máximo de 20 puntos, 10 por cada problema o supuesto. El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar esta parte del ejercicio.

La puntuación mínima que se establezca resultará de la puntuación transformada que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Sólo los aspirantes que hayan superado esta primera parte podrán realizar la segunda.

B) La segunda parte consistirá en la presentación oral, por parte de los aspirantes, en sesión pública, durante un tiempo máximo de quince minutos, de su historial formativo y profesional en relación con las materias propias de las funciones del Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

A tal efecto, los opositores deberán entregar al Tribunal, el mismo día en que hayan sido convocados para la realización de la segunda parte de este tercer ejercicio, una memoria con su historial formativo y profesional, adjuntando los documentos acreditativos de los extremos contenidos en ella. La no presentación de dicha memoria implicará la valoración de esta segunda parte con cero puntos.

El Tribunal, durante el tiempo que considere oportuno, podrá formular a los aspirantes preguntas sobre los problemas o supuestos prácticos desarrollados en la primera parte de este ejercicio; asimismo, podrá dialogar sobre el contenido de la memoria presentada y de manera especial sobre su experiencia profesional, así como sobre la coherencia de su historial formativo y profesional en relación con las actividades y funciones propias del Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

La calificación máxima de esta parte del ejercicio será de 10 puntos. El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar esta parte del ejercicio.

La puntuación mínima que se establezca resultará de la puntuación transformada que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

La puntuación de este tercer ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes de que consta.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la provincia de Madrid.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

## 2. Fase de concurso:

Esta fase no tiene carácter eliminatorio y en ella se valorarán como méritos los siguientes conceptos:

Antigüedad del funcionario por número de años de servicio prestados en cualquier Administración Pública y que tenga reconocidos, a efectos de trienios, en cuerpos, escalas, plaza, categoría o empleo de Grupo B.

Grado personal que se tenga consolidado y reconocido o conservado en el Cuerpo o Escala desde el que se participa en estas pruebas selectivas.

Nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en la Administración General del Estado y en los Órganos Constitucionales.

A los funcionarios en comisión de servicio se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen, y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado, o si no lo tuvieran, el nivel mínimo del Grupo B.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración General del Estado u Órganos Constitucionales, y a los funcionarios en la situación de servicios especiales, con derecho a reserva de puesto en la Administración General del Estado y Órganos Constitucionales, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería el reingreso.

A los funcionarios que se encuentren desempeñando un puesto de trabajo en situación de servicio activo en Órganos Constitucionales, con carácter definitivo, se les valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a dicho puesto.

Cursos de formación y perfeccionamiento realizados en los últimos 5 años, tanto en centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios, como en cualquier otro organismo o entidad público o privado, cuya duración sea igual o superior a 20 horas lectivas, y siempre que se refieran, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias del Cuerpo objeto de esta convocatoria.

Estas valoraciones estarán referidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

Antigüedad: Por cada año completo de servicios 0,5 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

Grado personal: Se otorgará 0,154 puntos por cada punto de grado personal, hasta un máximo de 4 puntos.

Nivel de complemento de destino: Se otorgará la siguiente puntuación:

Niveles 16, 17, 18 y 19: 1 punto.

Niveles 20, 21 y 22: 2 puntos.

Niveles 23 y 24: 3 puntos.

Niveles 25, 26 y superior: 4 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Se otorgará por cada curso 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

3. El curso selectivo consistirá en un periodo de formación de carácter teórico-práctico, organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente y cuya duración máxima será de cinco meses.

El calendario, programa y normas internas que hayan de regularlo, serán establecidas oportunamente por la Subsecretaría del Departamento.

El plazo máximo de comienzo del curso selectivo, una vez superadas las fases de oposición y concurso, será de dos meses a partir de la terminación del plazo a que se refiere la base decimotercera, apartado 2, de las Bases Comunes.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

Los funcionarios que hubieran participado en estas pruebas selectivas deberán ser autorizados por el Subsecretario del Departamento en que presten sus servicios para asistir al curso selectivo.

El curso se realizará en dos períodos. El primer período, que cubrirá, como máximo, los cuatro primeros meses, se dedicará a la formación teórico-práctica especializada en las áreas temáticas de predicción, climatología, observación e instrumentación meteorológica. El segundo período, de, como máximo, un mes de duración, consistirá en la rotación (prácticas reales) por puestos de trabajo de las distintas unidades administrativas de la Dirección general del Instituto Nacional de Meteorología, cuyas misiones estén relacionadas con la formación especializada impartida.

La calificación del curso selectivo será otorgada por la Subsecretaría del Departamento, a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada a tal efecto por la citada Subsecretaría.

En el plazo de diez días naturales desde la finalización de las prácticas reales, los funcionarios en prácticas deberán entregar a la Comisión de Valoración un informe de las actividades desarrolladas. Finalizado este plazo, la Comisión de Valoración dispondrá de 20 días hábiles para facilitar las notas del curso selectivo a la Subsecretaría del Departamento.

La calificación máxima total del curso selectivo será de 40 puntos. El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar el curso selectivo.

La puntuación mínima que se establezca resultará de la puntuación transformada que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

En el primer período del curso selectivo se valorará la asistencia y participación en las clases, la presentación de trabajos, las pruebas individuales o en grupo, la resolución de casos prácticos y la participación en actividades formativas complementarias.

En el segundo período del curso selectivo se valorará el cumplimiento del horario, la eficacia y rendimiento en el trabajo, la capacidad de aprendizaje y la adquisición de conocimientos prácticos. Asimismo, y en base al informe de las actividades desarrolladas elaborado por los funcionarios en prácticas, se valorará el contenido y presentación del mismo, así como los comentarios y sugerencias formulados.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, reincorporándose a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquél en que finalice la realización de las prácticas reales, con independencia del momento en que se publique la calificación del mismo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, primera parte de este tercer ejercicio y segundo ejercicio, por este orden.

## ANEXO II

### CUERPO SUPERIOR DE METEORÓLOGOS DEL ESTADO

#### Programa

##### TEMARIO DE FÍSICA

###### Mecánica:

1. Cinemática de la partícula. Componentes intrínsecas de la aceleración. Aceleración de Coriolis. Dinámica de un sistema de partículas: movimiento del centro de masa. Momento angular de un sistema de partículas. Energía cinética y conservación de la energía de un sistema de partículas.
2. Principios de mínimo de la Dinámica y el cálculo de variaciones. Formalismos lagrangiano y hamiltoniano.

3. Campos de fuerzas gravitatorias: Ley de Newton y teorema de Gauss. Potencial gravitatorio y energía mecánica. Leyes de Kepler. Campo gravitatorio terrestre. Movimiento de satélites artificiales.

###### Mecánica de fluidos:

4. Cinemática de medios continuos deformables. Descripciones de Euler y de Lagrange. Tensor de velocidad de deformación. Teorema de transporte.

5. Ecuación de continuidad, de la energía y del momento lineal. Tensor de esfuerzos. Flujo incompresible. Ecuación de Euler y ecuación de Bernoulli. Teorema de Kelvin.

6. Flujo irrotacional. Potencial de velocidades. Soluciones de la ecuación de Laplace. Trayectorias y líneas de corriente. Función de corriente.

7. Flujo incompresible viscoso. Ecuación de Navier-Stokes. Soluciones analíticas de la ecuación de Navier-Stokes. Regímenes laminar y turbulento.

###### Teoría de ondas:

8. Generación y propagación de ondas. Ondas escalares planas. Ondas escalares esféricas. Ondas escalares monocromáticas; velocidad de fase. Efecto Doppler.

9. Propagación en medios dispersivos y homogéneos. Onda monocromática plana. Propagación de ondas no monocromáticas. Velocidad de grupo.

10. Óptica de Fourier. Transformaciones de Fourier en una y dos dimensiones. Función delta de Dirac. Aplicaciones ópticas.

###### Termodinámica:

11. Sistemas, variables y procesos termodinámicos. Funciones de estado. Principio cero. Temperatura. Trabajo. Primer principio. Calor. Energía interna. Entalpía. Procesos politrópicos en gases ideales.

12. Segundo principio de la termodinámica. Aplicación conjunta de los dos principios. Potenciales termodinámicos. Condiciones de equilibrio y estabilidad.

13. Entropía e irreversibilidad. Entropía y energía no utilizable. Desorden, entropía e información. Relaciones de Onsager. Estados estacionarios: teorema de Prigogine.

14. Cambios de fase de primer orden: ecuación de Clapeyron. Aplicación al caso del agua. Cambios de fase de segundo orden.

###### Electromagnetismo, ondas electromagnéticas y radiación térmica:

15. Campo eléctrico y ley de Coulomb. Trabajo y potencial eléctrico. Flujo eléctrico: teorema de Gauss. Energía electrostática. Ley de Ohm: ecuaciones fundamentales. Ley de Joule. Fuerza electromotriz.

16. Electromagnetismo. Campo eléctrico creado por corrientes. Potencial vector y potencial escalar. Introducción electromagnética. Expresión general de la energía electromagnética. Ecuaciones de Maxwell para el vacío. Densidad y flujo de energía. Ondas electromagnéticas: ecuación de onda.

17. Magnitudes radiativas básicas. Procesos físicos relacionados con la radiación: emisión, absorción, dispersión, reflexión y transmisión. Radiación térmica. Ley de Kirchoff. Radiación del cuerpo negro: Ley de Planck. Ley de Stefan-Boltzmann. Ley de desplazamiento de Wien. Distribución espectral de la radiación: ley de distribución de Wien. Emisión térmica de cuerpos reales.

##### TEMARIO DE METEOROLOGÍA

#### Meteorología Física

##### Estructura y composición de la atmósfera:

1. Estructura física de la atmósfera. Distribución vertical de variables fundamentales en la troposfera y la estratosfera: densidad, presión y temperatura. Composición química de la atmósfera. Evolución de la composición de la atmósfera terrestre. Ozonosfera y reducción estacional de su espesor.

##### Termodinámica de la atmósfera:

2. Evolución adiabática del aire seco. Temperatura potencial. Estabilidad de la estratificación. Variaciones en las deformaciones adiabáticas. Inversión de subsidencia.

3. Ecuación de estado y constantes del aire húmedo. Temperatura virtual. Condición de estabilidad en el aire húmedo no saturado. Inversión mínima.

4. Temperatura equivalente. Temperatura del termómetro húmedo. Temperaturas potenciales equivalentes. Propiedades y aplicaciones. Invariantes de masas de aire.

5. Condensación por mezcla. Condensación por enfriamiento radiativo y por evaporación. Nieblas de irradiación y de advección.

6. Saturación del aire por ascenso adiabático: nivel de condensación. Condición de condensación por enfriamiento adiabático. Evolución pseudoadiabática del aire saturado.

7. Inestabilidad condicional. Métodos de la burbuja y de la capa. Desplazamientos verticales finitos: inestabilidad latente. Elevación de columnas en conjunto: inestabilidad potencial o convectiva. Mecanismos de cambio de la estabilidad.

8. Diagramas aerológicos más utilizados en meteorología. El diagrama oblicuo. Cálculo gráfico de niveles significativos y de energías. Aplicación de los diagramas aerológicos al análisis de la estabilidad.

#### Radiación en la atmósfera:

9. Magnitudes radiativas básicas. Espectros de radiación del Sol, la tierra y la atmósfera. Procesos radiativos de absorción y emisión en el sistema tierra-atmósfera. Bandas de absorción de los principales gases en la atmósfera.

10. Radiación global, directa y difusa. Balance de energía global en el sistema tierra-atmósfera. Balance térmico latitudinal. Ciclos diurno, estacional y anual.

11. Ecuación de transferencia radiativa. Funciones de transmitancia. Linearización de la ecuación de transferencia radiativa.

12. Forzamiento radiativo. Temperatura efectiva. Efecto invernadero. Intensificación del efecto invernadero.

#### Microfísica de nubes:

13. Composición y propiedades microfísicas de las nubes. Formación y crecimiento de gotitas de agua. Nucleación homogénea y heterogénea.

14. Nucleación en nubes cálidas. Velocidad de caída de gotitas. Colisión y coalescencia.

15. Nubes frías. Nucleación homogénea y heterogénea de partículas de hielo. Deposición y sublimación. Crecimiento de gotas por acreción.

#### Óptica y electricidad atmosférica:

16. Óptica atmosférica. Teoría de la visibilidad. Refracción, difusión y difracción. Fenómenos ópticos

17. Naturaleza eléctrica de la atmósfera terrestre. Campo magnético terrestre. La ionosfera. El campo eléctrico de buen tiempo.

18. Introducción a la naturaleza eléctrica de las tormentas: teoría de procesos de separación de cargas. Estructura de carga de la tormenta. Flujo de corriente en tormentas. Tipos de rayos: nube-nube y nube-tierra.

#### Fundamentos de teledetección:

19. Satélites meteorológicos: principios de funcionamiento. Órbitas geoestacionaria y polar heliosíncrona. Interpretación de imágenes: propiedades espectrales (visible, infrarrojo, vapor de agua y microondas) y análisis multispectral.

20. Fundamentos de la extracción de productos atmosféricos: nubes, vientos y perfiles. Fundamentos de la extracción de características de la superficie del mar y de la tierra.

21. Radares meteorológicos: principios de funcionamiento. Parámetros del radar: longitud del pulso, frecuencia de repetición del pulso y anchura del haz. Propagación del haz. Atenuación. Ecuación del radar: potencia, concepto de sección eficaz y reflectividad. Estimación de la precipitación a partir de la reflectividad.

22. Modos de exploración del radar: volumen polar. Productos radar: PPI y Echo-TOP. Principios del radar Doppler.

### *Meteorología Dinámica y Sinóptica*

#### Ecuaciones básicas de la dinámica atmosférica:

23. Fuerzas fundamentales de los movimientos atmosféricos. Ecuación del momento lineal en un sistema de coordenadas en rotación: forma vectorial. Ecuación del momento lineal en un sistema de coordenadas en rotación: forma escalar.

24. Ecuaciones componentes en coordenadas esféricas. Ecuaciones del movimiento en coordenadas naturales. Análisis de escala de las ecuaciones del movimiento: aproximación geostrofica e hidrostática, ecuaciones aproximadas de pronóstico y número de Rossby.

25. Ecuación de continuidad: deducción euleriana y lagrangiana. Ecuación de continuidad en coordenadas de presión. Ecuación de continuidad en coordenadas isentrópicas. Análisis de escala.

#### Aproximación hidrostática y geostrofica:

26. Cinemática del campo de presión. Balance de fuerzas en la vertical. Ecuación hidrostática. Los campos de geopotencial y espesor.

27. Ecuaciones fundamentales en coordenadas de presión. Equilibrio de fuerzas en la horizontal. Flujos inercial y ciclostrófico. Viento geostrofico. Viento del gradiente.

28. Variación vertical del viento geostrofico. Viento térmico. Balance del viento térmico. Barotropía y baroclinidad.

#### Ecuaciones de la vorticidad y de la energía termodinámica:

29. Ecuación de la energía termodinámica. Obtención de la ecuación de la vorticidad. Teoremas de la circulación de Bjerknes y Kelvin. Interpretación física de la ecuación de la vorticidad y de los teoremas de circulación.

30. Ecuación de vorticidad en coordenadas de presión. Ecuación de vorticidad en coordenadas isentrópicas. Vorticidad potencial. Análisis de escala de la ecuación de la vorticidad.

#### La aproximación cuasigeostrofica:

31. La aproximación cuasigeostrofica. Ecuaciones cuasigeostroficas de la vorticidad y de la termodinámica. Ecuaciones cuasigeostroficas de la vorticidad y de la termodinámica en términos del geopotencial.

32. Ecuación omega cuasigeostrofica. Interpretación matemática y física. Formulación de Trenberth. Vector Q de Hoskins.

33. Ecuación cuasigeostrofica de la tendencia del geopotencial. Interpretación matemática y física.

#### Ondas atmosféricas. Inestabilidad baroclina y barotrópica:

34. Tipos de ondas en la atmósfera. Ondas acústicas, de gravedad y de inercia. Ondas de Rossby y ondas baroclinas. Relaciones de dispersión.

35. Inestabilidad hidrodinámica. Inestabilidad barotrópica. Inestabilidad baroclina: ciclogénesis. Energía de las ondas baroclinas. Evolución clásica del ciclón de latitudes medias: teoría de Bjerknes y Solberg.

#### Frontogénesis. Corrientes en chorro:

36. El frente como discontinuidad en la temperatura. El frente como discontinuidad en el gradiente de temperatura. Cinemática y termodinámica de la frontogénesis. Función frontogénica. Papel frontogénico de las configuraciones de flujo.

37. Aspectos sinópticos de las superficies frontales. Los frentes en superficie: frente frío, frente cálido, frente estacionario, frente oculto. Los frentes en la media y alta troposfera.

38. Corrientes en chorro. Aspectos observacionales de las corrientes en chorro. Cinemática y dinámica de las corrientes en chorro.

#### Procesos de capa límite:

39. Fricción molecular y turbulenta. Teoría de la longitud de mezcla. Ecuaciones de la capa límite planetaria. Transporte turbulento. Solución de Ekman.

#### Sistemas en meteorología tropical:

40. Análisis de escala de los movimientos tropicales. Estructura de los movimientos a gran escala en la zona ecuatorial. Origen de las perturbaciones ecuatoriales. Ciclones tropicales.

#### Dinámica estratosférica:

41. Estructura y circulación en la estratosfera. Energía en la estratosfera inferior. Calentamientos súbitos estratosféricos. Capa de ozono.

42. Ondas planetarias de propagación vertical. Ondas en la estratosfera ecuatorial. La oscilación cuasibienal.

#### Modelos numéricos de predicción:

43. Modelos numéricos cuasigeostroficos filtrados. Modelo barotrópico. Modelo baroclínico de dos niveles.

### *Climatología*

#### Sistema climático y clima observado:

44. Evolución del concepto y de las definiciones de clima. Conceptos establecidos de factores del clima y elementos climáticos. Estados de equilibrio climático.

45. El clima y el Sistema climático: componentes. Variabilidad natural del clima y escalas temporales.

46. Evolución del clima terrestre. El clima en el pasado mediante datos paleoclimáticos y dataciones no instrumentales.

47. Distribución global media de variables atmosféricas. Variabilidad espacial y temporal de la presión, el geopotencial, la temperatura y la precipitación.

48. Distribución global media de variables oceánicas. Variabilidad espacial y temporal de la temperatura, la salinidad y la densidad.

49. Caracterización de los climas del mundo. Clasificaciones clásicas de Köppen y Thornthwaite.

Balances, redistribuciones, ciclos y circulaciones:

50. Balance de energía en el sistema climático. Transporte meridional, zonal y vertical de energía en la atmósfera y los océanos. Mecanismos de liberación de energía a gran escala.

51. La circulación general de la atmósfera. Estructura media observada de las circulaciones en latitudes medias y tropicales. Balance de momento angular.

52. La circulación general de los océanos. Corrientes oceánicas. Circulación termohalina. El hielo marino: distribución global y procesos de formación y ablación.

53. El ciclo hidrológico. Ecuación general del balance hídrico. Transporte meridional y zonal de vapor de agua.

54. El ciclo del carbono. Balance de concentraciones de CO<sub>2</sub> en la atmósfera. Principales fuentes o sumideros de CO<sub>2</sub>.

55. Variabilidad interanual del clima. Interacciones océano-atmósfera: Caracterización de los episodios ENSO y NAO. La oscilación cuasibienal.

Cambio climático y modelización:

56. Causas internas y externas de los cambios climáticos. Parámetros orbitales de Milankovich. Evolución y comparación de forzamientos radiativos naturales y antropogénicos.

57. Modelos de simulación del clima. Jerarquía de modelos. Modelos de orden cero, unidimensionales y bidimensionales. Modelos climáticos de balance de energía y modelos radiativo convectivos.

58. Sensibilidad del sistema climático ante forzamientos radiativos. Interacciones y procesos de retroalimentación en el sistema climático.

59. Modelos climáticos de circulación general. Ecuaciones fundamentales. Modelos acoplados océano-atmósfera. Finalidad de las parametrizaciones en los modelos climáticos.

#### TEMARIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

1. Ordenadores: Base tecnológica, componentes, funcionalidades y capacidades

2. Concepto de sistema operativo: componentes y funciones. Sistemas operativos de la familia Unix: características y estructura de archivos.

3. Lenguajes actuales de programación: características técnicas y funcionalidades.

4. Lenguajes de marca y etiqueta: características técnicas y funcionalidades.

5. Concepto de bases de datos: principales componentes de un entorno de bases de datos. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales y de bases de datos orientadas a objetos: características y elementos constitutivos.

6. Estructuras de datos. Tablas, listas y árboles. Algoritmos: Ordenación, Búsqueda, Recursión, Grafos. Organizaciones de ficheros.

7. Redes locales. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión: hubs, bridges, switches, routers.

8. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Arquitectura. Capas, interfaces y protocolos. Protocolos TCP/IP.

9. Conmutación. Frame Relay, ATM, xDSL. Integración voz-datos.

10. La red Internet: Arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y tendencias.

11. La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Intrusiones. Cortafuegos. Redes privadas virtuales (VPN).

### ANEXO III

#### Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado

Tribunal titular:

Presidente: Don Jaime García-Legaz Martínez, Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Asunción Pastor Saavedra, Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

Vocales: Don Francisco Valero Rodríguez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Doña María José Fernández Figueroa, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Doña María Olga Sebastián García, Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Antonio García-Moya Zapata, Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

Secretaria: Doña María Jesús Casado Calle, Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

Vocales: Don Jesús Fernández González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Elisa de Castro Rubio, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Don Ramón Molinero Ruata, Escala de Letrados, a extinguir de AISS.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

### ANEXO IV

#### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, código 1400».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se dejará en blanco.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «P».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Medio Ambiente, código 00040».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título exacto que se posee, en virtud de lo señalado en la base 6.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma voluntario elegido por el aspirante, según apartado 1 del Anexo I.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 13,02 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0085/2145/82/000000079 del Banco Santander Central Hispano a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

**ANEXO V**

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO.....

Convocado por.....

D/Dª.....

Cargo.....

Centro directivo o unidad administrativa.....

CERTIFICO: Que D/Dª:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en: .....

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo).....

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo).....

está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la Convocatoria:

Referidos a la fecha de finalización del  
plazo de presentación de solicitudes:

I Antigüedad: Nº de años de servicio ... (se consignará lo que corresponda según lo descrito en Anexo I).....

AÑOS

Nº de años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo ....., según la Base 2.1..... de la convocatoria

AÑOS

II Grado personal consolidado y formalizado (según apartado .....del Anexo I de la convocatoria)

GRADO

III Nivel de complemento de destino.... (se consignará lo que corresponda según lo descrito en Anexo I)...

NIVEL

IV Otros ... (se consignará lo que corresponda según lo descrito en Anexo I)...

Y para que conste, expido la presente en, .....

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificíquese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en Comunidades Autónomas.
- d) Expectativa de destino.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Excedencia para el cuidado de hijos.

- g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público.
- h) Excedencia voluntaria por interés particular.
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- j) Excedencia voluntaria incentivada.
- k) Suspensión de funciones.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE.....

MINISTERIO DE.....

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15166** *ORDEN JUS/4578/2004, de 2 de diciembre, por la que se declara desierto puesto de trabajo convocado por el procedimiento de libre designación.*

Por Orden JUS/2956/2004, de 9 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 15 de septiembre), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Justicia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B. O. E. de 3 de agosto de 1984), modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio (B. O. E. de 29 de julio de 1988), previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III, del título III, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril de 1995),

Este Ministerio acuerda dejar desierto el puesto de trabajo de Subdirector General de Recursos Humanos, nivel 30, de la Subsecretaría de Justicia.

Madrid, 2 de diciembre de 2004.-El Ministro, P.D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio, BOE de 3 de julio), la Subsecretaria, Ana María de Miguel Langa.

Sra. Subsecretaria del Departamento.

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**15167** *ORDEN MAM/2816/2005, de 1 de septiembre, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, convocadas por Orden MAM/1688/2005, de 26 de mayo.*

Por Orden MAM/1688/2005, de 26 de mayo (BOE de 8 de junio) se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, figurando en su Anexo III la composición del Tribunal calificador de estas pruebas.

Habiendo presentado la correspondiente renuncia un miembro de dicho Tribunal, procede la sustitución del mismo, quedando el mencionado Anexo III modificado en los términos siguientes:

Tribunal suplente:

Bajas:

Presidente: Don José Antonio García-Moya Zapata. Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

Altas:

Presidenta:: Doña María Milagros García-Pertierra Marín. Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

Madrid, 1 de septiembre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero, BOE de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Subsecretaría de Medio Ambiente.

**15168** *ORDEN MAM/2817/2005, de 1 de septiembre, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, convocadas por Orden MAM/1690/2005, de 26 de mayo.*

Por Orden MAM/2576/2005, de 27 de julio (BOE de 6 de agosto), se aprobó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, convocadas por Orden MAM/1690/2005, de 26 de mayo (BOE de 8 de junio), concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que se señalaban. Transcurrido dicho plazo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Elegir a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, al no haberse producido modificación alguna.

Segundo.-Declarar que no ha sido excluido ningún opositor de las pruebas selectivas.

Tercero.-La lista completa de admitidos y excluidos definitivos se expondrá en la Dirección general de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las comunidades autónomas y Subdelegaciones, en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del Departamento, (Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid), en la página web: [www.mma.es/info\\_ciud/rrhh](http://www.mma.es/info_ciud/rrhh) y en los tabloneros de anuncios de la D.G. del I.N.M., C/ Leonardo Prieto Castro, 8. 28071 Madrid.

Madrid, 1 de septiembre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero, BOE de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Sres. Subsecretaria del Departamento y Presidente del Tribunal.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**15169** *RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2005, del Ayuntamiento de Gata de Gorgos (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 183, de 12 de agosto de 2005, se han publicado las bases específicas que han de regir la provisión, mediante oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General.

Esta plaza está incluida en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.



**17632** *ORDEN MAM/3310/2005, de 7 de octubre, por la que se corrige error de la Orden MAM/1688/2005, de 26 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.*

Advertido error en la Orden MAM/1688/2005, de 26 de mayo (BOE de 8 de junio), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19484, en el párrafo quinto, donde dice: «El Tribunal fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...», debe decir: «La Comisión de Valoración fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...».

Madrid, 7 de octubre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero, BOE de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, Presidente del Tribunal Calificador y Director del Centro responsable del curso selectivo.

**17633** *ORDEN MAM/3311/2005, de 7 de octubre, por la que se corrige error de la Orden MAM/1128/2005, de 14 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes.*

Advertido error en la Orden MAM/1128/2005, de 14 de abril (BOE del 27), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14300, en el apartado 2, párrafo octavo, donde dice: «El Tribunal fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...», debe decir: «La Comisión de Valoración fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...».

Madrid, 7 de octubre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero, BOE de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, Presidente del Tribunal Calificador y Director del Centro responsable del curso selectivo.

**17634** *ORDEN MAM/3312/2005, de 7 de octubre, por la que se corrige error de la Orden MAM/1130/2005, de 18 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado.*

Advertido error en la Orden MAM/1130/2005, de 18 de abril (BOE del 27), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14337, en el apartado 2, párrafo noveno, donde dice: «El Tribunal fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...», debe decir: «La Comisión de Valoración fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...».

Madrid, 7 de octubre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero, BOE de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, Presidente del Tribunal Calificador y Director del Centro responsable del curso selectivo.

**17635** *ORDEN MAM/3313/2005, de 7 de octubre, por la que se corrige error de la Orden MAM/1168/2005, de 25 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

Advertido error en la Orden MAM/1168/2005, de 25 de abril (BOE del 30), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14960, en el apartado 2, párrafo octavo, donde dice: «El Tribunal fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...», debe decir: «La Comisión de Valoración fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...».

Madrid, 7 de octubre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero; BOE de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, Presidente del Tribunal Calificador y Director del Centro responsable del curso selectivo.

**17636** *ORDEN MAM/3314/2005, de 7 de octubre, por la que se corrige error de la Orden MAM/1138/2005, de 18 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

Advertido error en la Orden MAM/1138/2005, de 18 de abril (BOE del 28), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14445, en el apartado 2, párrafo octavo, donde dice: «El Tribunal fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...», debe decir: «La Comisión de Valoración fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...».

Madrid, 7 de octubre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero, BOE de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, Presidente del Tribunal Calificador y Director del Centro responsable del curso selectivo.

**17637** *ORDEN MAM/3315/2005, de 7 de octubre, por la que se corrige error de la Orden MAM/1692/2005, de 26 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

Advertido error en la Orden MAM/1692/2005, de 26 de mayo (BOE de 8 de junio), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19506, en el apartado 3, párrafo séptimo, donde dice: «El Tribunal fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...»,